

“YA ESTA VIGENTE EL NUEVO PERMISO DE PATERNIDAD”

Si Los trabajadores que se conviertan en padres a partir de enero de 2017 podrán disfrutar de **4 semanas de permiso por paternidad**, según ha informado el Ministerio de Empleo. Hasta ahora, los padres han venido disfrutando de 15 días de descanso (13 días más 2 por el Estatuto de los Trabajadores). **Desde el 1-01-17 el permiso se amplía a 28 días.**

Esta medida se produce con motivo de la **modificación del artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 1/1995**, sobre la suspensión del contrato de trabajo por paternidad (art.48.7 ET), que indica que en los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante cuatro semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

La prestación por paternidad es independiente de la de la madre y compatible con el disfrute compartido de la de maternidad, siempre que sea cedido por la madre.

[Permiso de paternidad: accede a la información completa](#)

Para cualquier consulta no dudéis en poneros en contacto con vuestro/a Representante Sindical más cercano/a o vuestra Federación.

Secretaría de Admón. Local y Servicios a la Comunidad

Federación de empleados/as de los Servicios Públicos de Andalucía

FeSP – UGT Andalucía

Avda. Blas Infante, 4-, 6ª planta. 41011 – Sevilla

Teléfono contacto: 954 9150 74

Fax: 954 915200

E-mail: fesp.local.servicioscomunidad@fesp-ugtandalucia.org